CONTRATO MH Nº 49/16

"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MH" CD Nº 04/2016 ID Nº 302.306 CON LA FIRMA BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...31.....días del mes de...marzo... del año dos mil Dieciséis, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y, por la otra, la firma unipersonal **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Capitán Miranda 2191 esq. Coronel Gracia, representada en este acto por la Sra. BLANCA MARÍN, con C.I. Nº 388.022 en su carácter de Propietario. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 388.022-2, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MH", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016, ID Nº 302.306**, adjudicada por **Resolución DA N° 160 de fecha 31 de marzo de 2016**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- El presente Contrato
b- El Pliego y Base de Condiciones – PBC, las Adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la contratación
c- Carta de Invitación
d- Las ofertas y demás documentos enviados por el proveedor
e- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
f- Resolución de Adjudicación DA Nº 160 de Fecha 31 de marzo de 2016

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo, y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación y éstas se obligan a respetarlos.----------

2.3. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria que se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Subgrupo: 330 (FF 10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

blanca marin
Servicios Publicitarios
021 480 609 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

CONTRATO MH Nº 49/16

"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MH" CD Nº 04/2016 ID Nº 302.306 CON LA FIRMA BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS.----------

(CDP) Nº 272/16. El crédito presupuestario previsto para el año 2017 se encuentra supeditado a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.306

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento al llamado a ***Contratación Directa Nº 04/2016*** **"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MH"**, Convocada por el Ministerio de Hacienda.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR.

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos y a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.-----

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto para las cantidades mínimas de Gs.36.897.400 (Guaraníes Treinta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Siente Mil Cuatrocientos) IVA incluido y un monto para las cantidades máximas de Gs.73.765.000 (Guaraníes Setenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil) IVA incluido, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados y a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.----------

Los precios unitarios son los que se detallan a continuación:

			LOTE Nº 1 - ADQUISICION DE PERIÓDICOS VARIOS						
LOTE /ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	55101504-001	Adquisición de Periódico ABC color de (lunes a sábados)	Unidad	Ejemplares	1662	3.324	8.000	13.296.000	26.592.000
2	55101504-001	Adquisición de Periódico ABC color (domingos)	Unidad	Ejemplares	65	129	8.500	552.500	1.096.500

CONTRATO MH Nº 49/16

"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MH" CD Nº 04/2016 ID Nº 302.306 CON LA FIRMA BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS.----------

3	55101504-001	Adquisición de Periódico Última Hora de (lunes a sábado)	Unidad	Ejemplares	1503	3.006	6.200	9.318.600	18.637.200
4	55101504-001	Adquisición de Periódico Última Hora (domingo)	Unidad	Ejemplares	64	128	6.000	384.000	768.000
5	55101504-001	Adquisición de Periódico La Nación de (lunes a sábados)	Unidad	Ejemplares	867	1.733	6.500	5.635.500	11.264.500
6	55101504-001	Adquisición de Periódico La Nación (domingo)	Unidad	Ejemplares	65	130	6.200	403.000	806.000
7	55101504-001	Adquisición de Periódico Popular (lunes a sábados)	Unidad	Ejemplares	513	1.025	3.700	1.898.100	3.792.500
8	55101504-001	Adquisición de Periódico Popular (domingo)	Unidad	Ejemplares	34	67	3.700	125.800	247.900
9	55101504-001	Adquisición de Periódico Crónica (lunes a sábados)	Unidad	Ejemplares	513	1.025	3.700	1.898.100	3.792.500
10	55101504-001	Adquisición de Periódico Crónica (domingo)	Unidad	Ejemplares	34	67	3.700	125.800	247.900
TOTAL								33.637.400	67.245.000

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 480 609 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

CONTRATO MH Nº 49/16

"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MH" CD Nº 04/2016 ID Nº 302.306 CON LA FIRMA BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS.----------

LOTE /ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	LOTE Nº 2 - ADQUISICION DE PERIÓDICOS ESPECIALIZADOS						
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	55101504-001	Adquisición de periódicos 5 dias (Lunes a Viernes)	Unidad	Ejemplares	326	652	10.000	3.260.000	6.520.000
TOTAL								3.260.000	6.520.000

Precio total (LOTE 1 + LOTE 2)	
Monto Mínimo	36.897.400
Monto Máximo	73.765.000

5.3 El precio de los servicios facturados se reajustara siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.4 No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.----------

5.5 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CONTRATO MH Nº 49/16

"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MH" CD Nº 04/2016 ID Nº 302.306 CON LA FIRMA BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y por 15 (Quince) meses.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7.1. EL PROVEEDOR deberá iniciar la provisión de los periódicos dentro de las 24 (veinticuatro) horas una vez formalizado el contrato según Especificaciones Técnicas.----------

7.2 El lugar donde se proveerán los periódicos será el Ministerio de Hacienda (Edificio Central) sito en las calles Palma y Chile. La provisión de los periódicos ABC Color, Ultima Hora, La Nación, Crónica, Popular y 5 Días, deberán ser proveídos de Lunes a Viernes, los Sábados y Domingos según las indicaciones contenidas en las Ordenes de Compra.----------

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

8.1. EL PROVEEDOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ningún otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión de esta información, independientemente de su formato, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar por escrito cualquier tipo de difusión.----------

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración de contrato estará a cargo de la dependencia afectada, siendo esta la encargada de emitir la conformidad del servicio.----------

9.2. La dependencia encargada de dar su conformidad sobre los servicios, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Undécima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 28 (Veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay c) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato, conforme al modelo contenido en el Anexo D, Formulario Nº

CONTRATO MH Nº 49/16

"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MH" CD Nº 04/2016 ID Nº 302.306 CON LA FIRMA BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS.----------

3 de los documentos concursales. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza, Garantía Bancaria o Declaración Jurada, las dos primeras, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.4 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.

11.1 Las Multas aplicables será del 0,5% (Cero Coma Cinco Por Ciento) por cada día, a ser calculados sobre el valor de los bienes en mora, aplicable en el caso de no entregar los mismos en el plazo establecido----------

11.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

11.3. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------

11.4. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas. O en su defecto seguir aplicando la multa hasta prestación definitiva de los servicios----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS DE PAGO

12.1. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, y de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

12.2. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán contener los siguientes datos:

- Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6;
- Descripción del bien y/o servicio bien detallado;
- Numero de Contrato;
- Numero de Orden de Compra y/o Servicio;

blanca marín
servicios publicitarios
021 480 609 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

CONTRATO MH Nº 49/16

"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MH" CD Nº 04/2016 ID Nº 302.306 CON LA FIRMA BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS.----------

- Modalidad de Contratación, Ej: CD Nº, LCO Nº, LPN Nº, CE Nº,
- Copia de Acta de Recepción y;
- Aclaración de los servicios y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante.

Las facturas deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Dpto. de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12.3. Si las facturas, al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.---

12.4. La moneda de pago será en **GUARANÍES**----------

12.5. A los efectos de este contrato en aplicación al Art. 41de la Ley Nº 3439/07 de "Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes.----------

12.6. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

14.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

14.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 480 609 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

CONTRATO MH Nº 49/16

"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MH" CD Nº 04/2016 ID Nº 302.306 CON LA FIRMA BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 8 (Ocho) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA : .....
ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR : .....
BLANCA MARÍN
C.I Nº 388.022
blanca marín
Servicios Publicitarios
021 480 609 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com